



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS :**

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a nueve pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 25 de junio de 1926.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 11 de mayo de 1927.)

**Presidencia del Consejo de Ministros**

**REAL ORDEN CIRCULAR**

Núm. 412

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), deseando solemnizar el fausto acontecimiento de cumplirse el próximo día 17 del mes actual los veinticinco años de la memorable fecha de su Coronación, a propuesta del Presidente del Consejo de Ministros y de acuerdo con dicho Consejo, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Los Tribunales de la Nación, así civiles como militares, vacarán en el despacho de los asuntos a ellos encomendados los días 15, 16 y 17 del mes actual, que asimismo serán inhábiles a los efectos de cotización de valores y del Código de Comercio y festivos para las oficinas públicas.

2.º A los efectos escolares, serán festivos los mismos días en todos los Centros docentes, tanto civiles como militares, sin que las clases den comienzo hasta el 19, pudiendo conce-

derse permisos para ausentarse a los alumnos que lo merezcan por su concepción.

3.º Cada uno de los Ministros cuidará de dictar las disposiciones convenientes para que la celebración de las aludidas fiestas no perjudiquen a los servicios de dichos Departamentos ni a los intereses públicos.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de mayo de 1927.

Primo de Rivera

Señores...

(Gaceta del día 8 de mayo de 1927.)

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**Circulares**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 28 de abril último, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 106, de 7 del corriente mes, encarezco a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás autoridades y agentes dependientes de la mía, reconozcan como autoridades Delegadas de la Dirección general de Pesca a los Delegados Inspectores de la misma, y les presten los auxilios necesarios y faciliten cuantos datos reclamen relacionados con su cargo.

León, 11 de mayo de 1927.

El Gobernador civil interino,  
Telesforo Gómez Núñez

Habiendo acudido a este Gobierno Ramona González, vecina de esta capital, con domicilio en la calle del Convento número 5, manifestando que el día 4 de los corrientes se ha fugado del domicilio su hijo Manuel Navarro González, de 18 años de edad, estatura regular, ojos castaños, pelo moreno, vestía al salir de casa, traje de pana rayada, color café claro, pantalón corto y alpargatas negras.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para que por la Guardia civil y demás agentes dependientes de mi autoridad, se proceda a la averiguación del paradero del referido joven y caso de ser habido, sea reintegrado al domicilio de la indicada madre.

León 9 de mayo de 1927.

El Gobernador civil interino,

Telesforo Gómez Núñez

**COMISIÓN PROVINCIAL DE LEÓN**

**Anuncio**

Declarado festivo por Real orden de 7 del corriente el día 16 del actual en que debía celebrar sesión esta Comisión provincial, se acordó trasladarla para el 19 de este mes a las once horas.

Lo que se hace público para general conocimiento cumpliendo lo dispuesto en el artículo 91 del Estatuto provincial.

León 10 de mayo de 1927.—El Presidente, José M.ª Vicente.—El Secretario, Antonio del Pozo.

ADMINISTRACION  
DE RENTAS PÚBLICAS  
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

CIRCULAR

Observándose por esta Administración que muchos Sres. Alcaldes y Secretarios no cumplen lo dispuesto en el art. 125 del Reglamento de Industrial ni en la circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 25 de noviembre de 1926, o sea que las altas y bajas deben de remitirse con relaciones duplicadas el último día de mes precisamente; y que tanto los que se den de alta como de baja, han de acompañar necesariamente el libro de ventas, totalizándose en el caso de baja, las ventas del ejercicio, sin cuyo requisito no podrán ser admitidas, y no estando dispuesto a consentir que se falte a los anteriores preceptos, por ser grande el entorpecimiento que en la marcha de los servicios se ocasiona a la Administración, se les advierte que no serán admitidas y se devolverán las que no sean remitidas en dicho día necesariamente o carezcan de los expresados requisitos, y se les exigirán las responsabilidades consiguientes por su negligencia y por los perjuicios que con ello se ocasiona a los interesados.

León, 7 de mayo de 1927.—El Administrador de Rentas públicas, Ladislao Montes.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de  
Albares de la Ribera

Continuando la ausencia en ignorado paradero hace más de diez años de Francisco García. Onzece, padre del mozo Francisco García, número 12 del alistamiento de 1926, la de Vicente y Victorino Morán Blanco, hermanos del mozo Crisanto Morán Blanco, del mismo reemplazo y de Miguel Payero Álvarez, hermano del mozo Emilio Payero Álvarez, del propio reemplazo que los anteriores, se anuncia por el presente para que los que tengan noticia del paradero de los mismos, lo manifiesten a esta Alcaldía con toda clase de datos posibles, al objeto de surtir efecto legal en expediente de prórroga que dichos mozos tienen solicitado.

Albares de la Ribera, 7 de mayo de 1927.—El Alcalde, Andrés Merayo.

Terminada y aprobada la Ordenanza municipal para la exacción de los arbitrios acordados por el Ayuntamiento pleno, referente al impuesto municipal del 16 por 100 sobre el 3 por 100 del producto bruto de las explotaciones mineras del término municipal y demás que puedan corresponderle, y el reparto proporcional para la confección del Registro fiscal de edificios y solares de este municipio, se anuncia al público e interesados para que en el plazo de quince días puedan examinarla y presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes; transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Albares de la Ribera, 7 de mayo de 1927.—El Alcalde, Andrés Merayo.

Alcaldía constitucional de  
Llamas de la Ribera

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Francisco Álvarez Álvarez, hermano del mozo Pedro Álvarez Álvarez, del reemplazo de 1924, se anuncia por el presente para que las personas que tengan noticia de la existencia y paradero del expresado Francisco Álvarez Álvarez, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, con toda clase de datos posibles al objeto de que surta efecto legal en el expediente de prórroga de 1.ª clase del artículo 265 del vigente Reglamento de Quintas, que a instancia de Pedro Álvarez Álvarez, se viene tramitando.

Llamas de la Ribera, 4 de mayo de 1927.—El Alcalde, Nicolás Alcobá.

Alcaldía constitucional de  
Benavides

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y recuento general de ganadería que ha de servir de base a la confección de los repartimientos para el año de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días y horas hábiles de oficina, para que los contribuyentes puedan examinarlo y formular contra los mismos las reclamaciones que crean oportunas.

Benavides, 2 de mayo de 1927.—El Alcalde, Luciano Fernández.

Alcaldía constitucional de  
Los Barrios de Luna

Confeccionados los apéndices al amillaramiento que habrán de ser-

vir de base para los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria, correspondientes al próximo año de 1928, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el 1.º al 15 de mayo; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Los Barrios de Luna, 30 de abril de 1927.—El Alcalde, Francisco Gutiérrez.

Alcaldía constitucional de  
Calzada del Coto

El apéndice al amillaramiento de este municipio para el año de 1928 por los conceptos de rústica y pecuaria, está de manifiesto al público en la Secretaría por término de quince días para oír reclamaciones.

Calzada del Coto, 4 de mayo de 1927.—El Alcalde, Isidoro Rojo.

Alcaldía constitucional de  
Burón

A los efectos de examen y reclamaciones se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días los documentos siguientes:

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio semestral de 1924, ejercicio económico de 1924-25, 1925-26 y segundo semestre del año de 1926.

El reparto de municipales para 1927 y los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria que han de servir de base al repartimiento de 1928.

Anunciada la cobranza del reparto de utilidades por el plazo de quince días, y no habiendo sido solicitada se abre un nuevo plazo de otros quince días, durante los cuales se admitirán los pliegos que a tal fin se presenten en la Secretaría del Ayuntamiento.

Burón, 6 de mayo de 1927.—El Alcalde, Baltasar Méndez.

Alcaldía constitucional de  
Gusendos de los Oteros

Los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día uno de mayo al 15 del mismo con objeto de oír reclamaciones, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Gusendos de los Oteros, 20 de abril de 1927.—El Alcalde, Marciano Martínez.

*Alcaldía constitucional de  
Las Omañas*

El apéndice al amillaramiento para el ejercicio de 1928, queda de manifiesto expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, con objeto de oír reclamaciones, por lo que transcurridos que sean no se admitirá reclamación alguna.

Las Omañas 1.º de mayo de 1927.  
—El Alcalde, Gabriel Blanco.

*Alcaldía constitucional de  
Cacabelos*

Con esta fecha se ha presentado en esta Alcaldía el vecino de esta villa, D. Ricardo Yebra Cobos, manifestando que se halla en su poder una novilla extraviada el 4 del actual y cuyas señas son:

Pelo rojo claro, de un año aproximado de edad. Dicha novilla será devuelta al que acredite ser su dueño, previo el pago de los gastos correspondientes de manutención y anuncios.

Cacabelos, 7 de mayo de 1927.—  
El Alcalde, César Sánchez.

*Alcaldía constitucional de  
Vegacervera*

Para oír reclamaciones por quince días quedan expuestos al público en esta Secretaría los apéndices confeccionados de la riqueza que ha sufrido alteración o baja en este Ayuntamiento y que servirán de base para la contribución que se ha de satisfacer en el año de 1928, y que pasado el plazo no se admitirán reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Vegacervera, 5 de mayo de 1927.  
—El Alcalde, Marcelo Gómez.

*Alcaldía constitucional de  
San Esteban de Nogales*

Confeccionados los apéndices al amillaramiento que habrán de servir de base para los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria, correspondientes al próximo año de 1928, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el 1.º al 15 de mayo en cumplimiento del Real decreto de 4 de enero de 1900, advirtiendo que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

San Esteban de Nogales, 28 de abril de 1927.—El Alcalde, José Calvo.

*Alcaldía constitucional de  
Valderas*

Conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y por acuerdo de la Comisión permanente que tengo el honor de presidir, el día 18 del actual, a las diez, tendrá lugar en el Salón de sesiones la subasta por medio de pliegos cerrados, con sujeción al modelo adjunto, para la ejecución de las obras de reparación del espolón, sirviendo de tipo para ello la cantidad de 2.045 pesetas.

Valderas, 6 de mayo de 1927.—  
El Alcalde, Jeremías Vecino.

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., con cédula personal que se adjunta, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la contratación en pública subasta de las obras de reparación del espolón, se comprometo a llevarlas a cabo por la cantidad de ..... pesetas y con arreglo a las indicadas condiciones.

(Fecha y firma del proponente)

\*\*\*

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, colonia y pecuaria de este municipio que ha de servir de base para la derrama del cupo de la contribución territorial que se señala para el próximo año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a fin de oír reclamaciones.

Valderas, 1.º de mayo de 1927.—  
El Alcalde, Jeremías Vecino.

*Alcaldía constitucional de  
Pobladura de Pelayo García*

Formados los apéndices de rústica y pecuaria de este Ayuntamiento que han de servir de base al repartimiento de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, durante cuyo plazo los contribuyentes puedan examinarlos y formular las reclamaciones que crean justas.

Pobladura de Pelayo García, 3 de mayo de 1927.—El Alcalde, Cándido Marcos.

*Alcaldía constitucional de  
Carrizo*

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión municipal permanente, el Ayuntamiento pleno abre un concurso para proveer la plaza de Veterinario e Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria de

este Municipio, dotada con el haber anual de 600 y 365 pesetas respectivamente, y para optar a la cual, será preciso reunir las siguientes condiciones:

1.ª Ser español y no exceder de 45 años de edad, lo que justificará con la certificación de la partida de nacimiento.

2.ª Estar en posesión del título facultativo correspondiente, lo que se acreditará con su presentación o con la certificación oportuna o testimonio notarial.

3.ª Gozar de buena conducta acreditada por la correspondiente certificación de la Alcaldía.

4.ª Presentar la instancia y documentación correspondiente en el término de un mes en las oficinas de la Secretaría municipal durante los días laborables de dicho plazo, de once a trece.

\*\*\*

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión municipal permanente, el Ayuntamiento pleno abre concurso para proveer la plaza de médico municipal, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas, más el 10 por 100 de inspección, y para optar a la cual, será preciso reunir las siguientes condiciones:

1.ª Ser español y no exceder de 40 años de edad, lo que se justificará con la certificación de la partida de nacimiento.

2.ª Estar en posesión del título facultativo correspondiente, lo que se acreditará con su presentación o con la certificación oportuna o testimonio notarial.

3.ª Gozar de buena conducta acreditada con la correspondiente certificación de la Alcaldía.

4.ª Presentar la instancia y documentación correspondiente en el término de un mes en las oficinas de la Secretaría municipal durante los días laborables de dicho plazo de once a trece.

Carrizo, 28 de abril de 1927.—El Alcalde, Miguel Fernández.

*Alcaldía constitucional de  
Brazuelo*

Para oír reclamaciones se halla expuesto al público el apéndice al amillaramiento por rústica y pecuaria para 1928 en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días.

Brazuelo, 6 de mayo de 1927.—  
El Alcalde, Domingo Domínguez.

*Junta vecinal de Villaverde de Sandoval*

Confeccionado y aprobado por esta Junta vecinal las Ordenanzas y presupuesto para el ejercicio corriente de 1927, se anuncia su exposición al público por el tiempo reglamentario.—El Presidente, Manuel Quintana.

*Junta vecinal de Carrizo*

La Junta vecinal de mi presidencia en uso de las atribuciones que le concede el artículo 4.º del Estatuto municipal y de acuerdo con el parecer de la mayoría de vecinos, procederá el día 22 del corriente, a la venta en pública subasta del terreno comunal secano, de una hectárea y doce áreas próximamente, al sitio llamado «Laguna Pasapuellos», término de Villanueva. Para tomar parte en la subasta que ha de ser por pujas a la llana, es necesario consignar previamente en la mesa el 5 por 100 del valor tipo de subasta, siendo éste el de 200 pesetas, y la postura mínima de una peseta y el tiempo de licitación una hora.

El rematante hará el pago en el plazo de cinco días, y se le entregará certificación del acta del remate que le servirá de escritura compra-venta, sin derecho a reclamar otra ninguna.

Lo que se hace público para conocimiento general y a fin de que quienes se consideren perjudicados hagan sus reclamaciones ante esta Junta en el plazo de ocho días.

Carrizo, 4 de mayo de 1927.—El Presidente, Dámaso Cansado.

*Junta vecinal de San Martín de la Falamosa*

La Junta vecinal de San Martín de la Falamosa, Ayuntamiento de Las Omañas, en virtud de las facultades que confiere el artículo 4.º del Estatuto municipal vigente y conforme a la Real orden de 18 de junio de 1924, acordó en armonía con los vecinos de dicho pueblo, proceder a la enajenación de un lote de terreno comunal, dividido en lotes entre los vecinos del mentado San Martín, al sitio las Vallinas, de tres hectáreas de cabida en total, con un importe de 10 pesetas cada lote que resulte, para que con la cantidad total de la referida enajenación sirva para cubrir los gastos originados en las reparaciones del local escuela hechas por el vecindario.

Lo que se hace público para que en el plazo de ocho días, a contar

desde su inserción en el BOLETÍN Oficial de la provincia, los que se crean perjudicados presenten las reclamaciones que crean justas: previniendo que de no formularse reclamación alguna, se procederá a la adjudicación definitiva dividida en partes proporcionales las tres hectáreas indicadas; entendiéndose que si pasados ocho días desde el término de este anuncio, no hicieren efectivo los vecinos el pago del precio asignado a cada lote en la Depositaria de esta Junta, se procederá a la venta de los mismos.

San Martín de la Falamosa, 27 de abril de 1927.—El Presidente, José Suárez.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN**

Habiéndose interpuesto por el Procurador D. Eleuterio Rueda, en nombre y con poder de D. Fermín Urdiales Tomé, recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo del Ayuntamiento de Valverde Enrique, por el que se destituye al recurrente del cargo de Médico titular; de conformidad con lo prevenido en el artículo 86 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa se hace público, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

León, a 6 de mayo de 1927.—El Presidente, Frutos Recio.—El Secretario, Tomás de Lezcano.

*Juzgado de 1.ª de La Vecilla*

Don Ricardo Bustillo Avila, Juez de instrucción de La Vecilla.

Hago saber: Que la Audiencia provincial de León, por auto de 21 de abril último, dictado en el sumario número 86 de 1919, rollo 393 de 1919, sobre hurto, acordó declarar extinguida la responsabilidad por haber terminado el periodo de suspensión de la condena y para conocimiento y notificación de Rodrigo Manzano Martínez, cuyo actual paradero se ignora, se expide el presente en la Vecilla a 9 de mayo de 1927.—Ricardo Bustillo.—El Secretario, Carmelo Molini.

*Requisitoria*

Rico Sierra, Josefa; natural de se ignora, de estado soltera, profesión prostituta, de 24 años de edad, domiciliada últimamente en la calle del Duque de Lerma, número 3. Valla-

dolid, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Astorga, con el fin de recibirla declaración indagatoria y se constituya en prisión en la cárcel del partido; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarada rebelde en sumario número 9 del corriente año.

Astorga, 7 de mayo de 1927.—Angel Barroeta.—El Secretario interino, Manuel Martínez.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**Comunidad de regantes de la Presa Cabildaria de Roderos, San Justo, Mancilleros y Villaturiel**

A las dos de la tarde del día 22 del mes actual, en Carro-Pontón, se subastan los trabajos de la construcción de muros de cemento, con compuertas de hierro en las madrices, de los Gatiñales; ídem de los Fuagales; ídem de la de Mancilleros, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en casa del que suscribe. Se hace público para conocimiento de los usuarios de las aguas y de todos los que tengan interés en la construcción de las obras.

San Justo, 11 de mayo de 1927.—El Presidente del Sindicato, Marcelo Martínez.

\*\*\*  
Se convoca a todos los partícipes de las aguas, a Junta general a las diez de la mañana, del día 15 del mes que rige; al Pontón del Vadillo, con el fin de autorizar al Sindicato actual, para que presida los trabajos de la limpieza de todas las madrices.

San Justo, 11 de mayo de 1927.—El Presidente del Sindicato, Marcelo Martínez.

**Banco Urquijo Vascongado Sucursal de León**

**AVISO.**—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de la Caja de Ahorros del Banco Urquijo Vascongado, se hace público el extravío del duplicado de la libreta número 334 de la Sucursal de León, cuyo triplicado se expedirá después de transcurrido el plazo de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad en el caso de no presentarse ninguna reclamación dentro del plazo mencionado.

León, 11 de mayo de 1927.—El Director, Victor Campo.

Imp. de la Diputación Provincial